

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

324**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 292 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andy Telmo Williams Meléndez, contra don Emilio Gallego Blanco, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Luz Rico Recondo.—En Madrid, a 11 de nombre de 2009.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Por recibida el anterior sobre y acuse de recibo, únase a los autos de su razón. Habiendo resultado infructuosa la notificación de fecha 25 de junio de 2009 a don Emilio Gallego Blanco por estar ausente en horas de reparto, según se hace constar por el servicio de correos, notifíquese mediante exhorto librado al Juzgado de igual clase Decano de Toledo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, debiendo constituir el depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en Banco “Banesto”, con el número 4283, oficina sita en calle Orense, número 19 de Madrid, con carácter previo a la fecha de interposición del mismo quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Emilio Gallego Blanco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.330/10)